PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, CON RESERVA DE 2 PLAZAS AL TURNO DE DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DE LA LEY 20/21 DE 28 DE DICIEMBRE

1) **El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón no está dirigido al siguiente sector:**
 a) Servicios sociales públicos y privados.
 b) Administración pública.
 c) Enseñanza, transmisión familiar y juventud.
 d) Medios de comunicación y nuevas tecnologías.

2) **En cuanto a la representación regulada en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica la afirmación falsa:**
 a) Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
 b) Se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
 c) La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de cinco días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o del señalado si las circunstancias del caso lo requieran.
 d) Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251231602647237201 en www.gijon.es/cev

3) **Según el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:**

a) Los que lesionen derechos susceptibles de recurso de inconstitucionalidad.

b) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento reglamentariamente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de órganos unipersonales y colegiados.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o reglamentaria o se dicten como consecuencia de éstas.

4) **Indica la afirmación falsa respecto de las Ordenanzas fiscales reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

a) Los acuerdos de aprobación de ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de fijación de los elementos regulados en aquéllas.

b) Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las ordenanzas fiscales, la entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

c) Las entidades locales, salvo en los casos de impuestos estatales o autonómicos de la Disposición Adicional Primera, deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.

d) Deberán contener, al menos, la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.

5) **Indica la afirmación falsa en cuanto al contenido de los presupuestos municipales:**

a) Integrarán los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) Incluirá las bases de ejecución del presupuesto, que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

d) Contendrá los estados de ingresos, en los que se incluirán, con la debida especificación y exactitud, los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

6) **Indica la afirmación falsa respecto de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:**

a) Tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

b) Establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

c) Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, no pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

d) Para el cumplimiento de sus fines, regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

7) **Es falso respecto de los Centros Gestores del Ayuntamiento de Gijón que:**

a) La ejecución del presupuesto de gastos se desconcentra en cada uno de ellos.

b) Tienen al frente al concejal /a competente por razón de la materia.

c) Se les atribuye la responsabilidad del control de varios programas presupuestarios, y la tramitación contable de los gastos que deban ser ordenados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que sean de su competencia.

d) Son unidades administrativas municipales dependientes del Servicio de Presupuestos y control de centros Gestores.

8) **La contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos en las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones es competencia de:**

a) Los Centros Gestores.

b) La Intervención General.

c) La Dirección General Económico Financiera.

d) La Secretaría Municipal.

9) **La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al referirse al derecho de acceso, cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado:**

a) La solicitud no será atendida por excesiva.

b) La solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte.

c) La solicitud de acceso será atendida únicamente por el medio ofrecido, no por el solicitado.

d) La solicitud será atendida y no generará coste alguno para el afectado.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **152512316026472372O1** en www.gijon.es/cev

10) **Conforme a la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón, el Plan de Igualdad para el personal municipal contendrá medidas específicas tendentes a procurar la igualdad entre mujeres y hombres, sustentándose sobre los siguientes principios:**

a) Universalidad, Participación y Transparencia, Transversalidad y Auditoria de cumplimiento.
b) Globalidad, Participación y Transparencia, Transversalidad y Verificación.
c) Universalidad, Participación y Transparencia, Transversalidad y Verificación.
d) Globalidad, Participación y Transparencia, Transversalidad y Flexiblidad.

11) **Conforme a la Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Gijón, el Plan de Igualdad para el personal municipal:**

a) Tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su revisión debida cuando concurran las circunstancias establecidas por la normativa específica para la regulación de planes de igualdad y su registro.
b) Tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su revisión debida a los dos años para la realizar las adaptaciones derivadas de su implementación.
c) Tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de revisión cuando concurran las circunstancias establecidas por la normativa específica para la regulación de planes de igualdad y su registro.
d) Tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de revisión a los dos años para la realizar las adaptaciones derivadas de su implementación.

12) **Respecto del Marco normativo de obligado cumplimiento recogido en el al Plan de Movilidad Sostenible 2023-2032 del Ayuntamiento de Gijón, y conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible en lo que se refiere a los "Planes de Movilidad urbana sostenible" los concejos asturianos que cuenten con poblaciones de más de 30.000 habitantes deberán aprobar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. La inexistencia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en los casos en que sea obligatorio, conllevará:**

a) La imposibilidad de recibir Fondos de la Unión Europea de cualquier naturaleza.
b) La imposibilidad de recibir ayudas o subvenciones destinadas al transporte público que pudieren contemplarse en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
c) La reducción en un 50% del importe de las ayudas o subvenciones destinadas al transporte público que pudieren obtenerse.
d) La reducción en un 70% del importe de las ayudas o subvenciones destinadas al transporte público que pudieren obtenerse.

13) **Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información que se trate, en el caso de la información prevista sobre servicios y procedimientos. La información pública se mantendrá publicada durante el siguiente plazo:**

a) Al menos 5 años después, a contar desde el momento en el que fue generada.
b) Durante al menos diez años a contar desde el momento en el que fue generada.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **152512316026472372O1** en www.gijon.es/cev

c) Como mínimo mientras mantenga su vigencia.

d) Mientras mantenga su vigencia y, al menos, diez años después de que cese la misma.

14) **Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno en lo que se refiere a la publicidad activa de la información, en relación con la información sobre datos de la ciudad y servicios municipales, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades de derecho público, sociedades mercantiles, y fundaciones de iniciativa pública, publicarán, en materia de movilidad, al menos la siguiente información en formato abierto e incorporando su visualización a través de gráficos, tablas y mapas temáticos:**

a) i. Número de automóviles de uso particular per cápita. ii. Kilómetros de sistema de transporte público por cada 100.000 habitantes. iii. Número de vehículos de dos ruedas motorizados por habitante. iv. Número anual de viajes de transporte público por habitante. v. Número de muertes en transporte por cada 100.000 habitantes. vi. Número de líneas de autobuses y número de viajes. vii. Número de kilómetros de carriles bici y rutas ciclo-turistas.

b) i. Densidad de tráfico por zonas. ii. Densidad de peatones por zonas. iii. Número de vehículos motorizados del municipio. iv. Número de vehículos de transporte público.

c) i. Densidad de tráfico en el municipio. ii. Densidad de peatones en el municipio. Iii. Número de vehículos motorizados del municipio. iv. Número de vehículos de transporte público del municipio. V. Número de licencias de taxi.

d) Todas son falsas.

15) En materia de Prevención de riesgos laborales, los riesgos ligados a las condiciones de seguridad en el lugar y superficie de trabajo referidos a caídas al mismo nivel y distinto nivel, pisadas sobre objetos, choques contra objetos móviles o inmóviles, atropellos con vehículos o caídas de objetos por desplome o derrumbe, se previenen a través de:

a) Instrucción adecuada para la utilización de cada tipo de herramienta.

b) Orden y limpieza en los lugares y puestos de trabajo y con inspecciones periódicas de los mismos.

c) Almacenamiento correcto.

d) Uso de protecciones colectivas e individuales.

16) **En materia de prevención de riesgos laborales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el control de la salud de los/as trabajadores/as se garantiza por el empresario con el consentimiento del trabajador salvo que (señale la opción FALSA) :**

a) La realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores

b) Para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

c) Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251231602647237201 en www.gijon.es/cev

d) Cuando así esté establecido en una disposición reglamentaria en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

17) **Según el Acuerdo regulador de condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependiente del mismo, para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación de este acuerdo, se crea una Comisión de Seguimiento. Cuál de las siguientes funciones no es la correcta:**

a) Informar con carácter preceptivo y favorable los proyectos de acuerdos y convenios sobre la materia.
b) Recibir información anual de los acuerdos y actividad de las Comisiones de Formación, Acción Social, Salud Laboral y de Igualdad, así como de las comisiones Mixtas de los Acuerdos o Convenios que se firmen en los ámbitos del personal funcionario y laboral, respectivamente.
c) Conocer y dictaminar la planificación de necesidades de personal, nombramientos, incluidas las comisiones de servicios, contratación, modelos de bases de selección de personal, ejecución de ofertas de empleo, vacantes, establecimiento de objetivos de reducción de la temporalidad, control y seguimiento de las bolsas de empleo, y asimismo cuantas otras cuestiones se determinen relacionadas con el empleo y la contratación.
d) Realizar el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo.

18) **Según el vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos, se constituye el Comité de Seguridad y Salud del personal como órgano colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica en materia de prevención de riesgos, que estará formado de manera paritaria por los Delegados/as de Prevención de una parte y por representantes de la Administración por la otra, en igual número al de Delegados/as de Prevención, indicar de los siguientes, quién no forma parte del Comité de Salud Laboral:**

a) La Presidencia, que será un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
b) Las Vocalías asignadas por una parte a representantes de la Administración Municipal, de los que dos al menos pertenecerán al Servicio Municipal Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.
c) La Secretaría que se llevará por un/a representante de la Administración.
d) La Presidencia, que será un miembro de la Corporación designado por la Junta de Gobierno Local.

19) **El Concejal/a de distrito es órgano ejecutivo que ejerce las competencias que expresamente le delegue la Alcaldía. ¿Cuál de las siguientes no es una función que tenga encomendada?.**

a) El control y seguimiento de las actuaciones municipales en el Distrito.
b) Satisfacer los deseos de los ciudadanos de participar en decisiones que les afectan directamente.
c) Elevar a otros órganos municipales las aspiraciones del vecindario en materias de interés para el Distrito.
d) Presidir el Consejo de Distrito.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

20) **De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de las siguientes opciones sobre el título de hijo predilecto e hijo adoptivo del Ayuntamiento de Gijón indicar de las soluciones que se proponen cuál es la correcta:**

1. **El título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrán ser concedidos, a título póstumo, dentro del año siguiente al fallecimiento del distinguido/a, salvo casos excepcionales.**
2. **La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de Gijón/Xixón sólo podrá recaer en quienes, no habiendo nacido en el concejo, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Gijón.**
3. **Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados seis de cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y con el voto favorable de las tres quintas partes del número legal de miembros de la Corporación, que representen a más de un grupo municipal y representados a través de los y las portavoces municipales en la Junta de Portavoces que a tal efecto se celebre para su votación a propuesta del Alcalde/sa.**
4. **Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, se hará entrega a la persona distinguida del diploma y de los distintivos que acrediten su honor en un acto solemne, en el emplazamiento y forma que por la Alcaldía se establezca, en una fecha señalada que determinará la Alcaldía previa consulta a la Junta de Portavoces.**

a) Solamente una respuesta es cierta.
b) Solamente dos respuestas son ciertas.
c) Solamente tres respuestas son ciertas.
d) Ninguna de las anteriores.

21) **¿En qué artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se regulan los principios éticos de los empleados públicos?**

a) En el artículo 51.
b) En el artículo 52.
c) En el artículo 53.
d) En el artículo 54.

22) **De conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite:**

a) Siempre que sea oficial en el territorio.
b) En ningún caso.
c) Siempre que sea hablada por las tres cuartas partes de la población del territorio.
d) Siempre que sea hablada por la mayoría de la población en el territorio.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

23) De conformidad con el artículo 11 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se requerirá la firma de los interesados en el procedimiento administrativo para:

a) Interponer recursos.
b) Cualquier actuación.
c) No es obligatoria en ningún caso.
d) En todo caso, en el supuesto de presentación de documentos en el extranjero.

24) De conformidad con el artículo 11 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se requerirá la firma de los interesados en el procedimiento administrativo para:

a) Desistir de acciones.
b) Cualquier actuación.
c) No es obligatoria en ningún caso.
d) En todo caso, en el supuesto de presentación de documentos en los registros administrativos de Colegios Profesionales.

25) De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es personal eventual:

a) El que, en virtud de nombramiento y con carácter permanente, desempeña exclusivamente funciones de personal laboral.
b) El que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
c) El que realiza funciones de fe pública o asesoramiento legal preceptivo.
d) El que, en virtud de nombramiento y con carácter permanente realiza funciones de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

26) ¿En qué artículo del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público se regula el personal directivo profesional?

a) En el artículo 11.
b) En el artículo 12.
c) En el artículo 13.
d) En el artículo 14.

27) De conformidad con el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen:

a) Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta únicamente de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos.

b) Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta únicamente de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos.

c) Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante los cuatro ejercicios posteriores a su aprobación, así como de las previsiones de ingresos.

d) Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta únicamente de las obligaciones que, como mínimo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos.

28) **De conformidad con el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del:**

a) Principio de estabilidad.
b) Principio de igualdad.
c) Principio de equidad.
d) Principio de neutralidad.

29) **De acuerdo con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y dentro de los servicios gestionados por Empresa o Sociedad privada municipal, indicar qué órgano no estará a cargo de la dirección y administración de la Empresa:**

a) La Gerencia.
b) El Consejo de Administración.
c) La Corporación interesada, que asumirá las funciones de la Junta General.
d) La Junta General, que asumirá las funciones del Consejo de Administración.

30) **La gestión directa de los servicios no comprenderá una de las siguientes formas:**

a) Fundación privada del servicio.
b) Con órgano especial de administración.
c) Sociedad privada, municipal o provincial.
d) Sin órgano especial de administración.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

PREGUNTAS DE RESERVA

1) RESERVA- **Indica la afirmación falsa:**

a) Aunque el Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón es para el periodo 2024-2027, va a intentar hacerse un seguimiento anual.

b) El Conseyu Asesor velará por el seguimiento del cumplimiento de las medidas del Plan de Normalización Lingüística y de la Ordenanza Municipal para el uso de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

c) La Academia de la Llingua Asturiana informará del seguimiento anual del Plan al Conseyu Asesor de la Llingua, para que realicen un análisis y una reflexión en común de los resultados para ir haciendo adaptaciones y ajustes si se diera el caso.

d) En cada departamento habrá una persona encargada de mantener contacto con la Oficina de Normalización Lingüística para el seguimiento anual de las medidas recogidas en el Plan de Normalización Lingüística.

2) RESERVA- **Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, si un sujeto privado solicita al Ayuntamiento información en la que obren datos personales, debemos:**

a) Comunicar los datos personales solicitados en todo caso.

b) Comunicar los datos personales solicitados únicamente si se cuenta con el consentimiento del titular de los datos.

c) Comunicar los datos personales solicitados, si se cuenta con el consentimiento del titular de los datos, o si se aprecia en el sujeto privado solicitante un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos e intereses de los afectados.

d) Derivar al solicitante al titular de los datos para que recabe su consentimiento.

3) RESERVA- **Las tasas por prestación de un servicio o por la realización de una actividad....**

a) Deberá de cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

b) No podrán exceder, en su conjunto, del coste real o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

c) No podrán exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

d) No podrán exceder, en su conjunto real, del coste previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

4) RESERVA- **¿Qué es una entidad pública empresarial?**

a) Son organismos públicos, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, cuya financiación procede de ingresos de mercado, y siempre son consideradas entidades públicas empresariales que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio personificado (artículo 103 de la Ley 40/2015, de régimen Jurídico del Sector Público).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

b) Son organismos públicos, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, cuya financiación procede de ingresos de mercado, a excepción de aquellas entidades públicas empresariales que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio personificado (artículo 103 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

c) Son organismos públicos, con personalidad jurídica única patrimonio propio y autonomía en su gestión, cuya financiación procede de ingresos de mercado, a excepción de aquellas entidades públicas empresariales que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio unificado (artículo 103 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

d) Son organismos públicos, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, cuya financiación procede de ingresos de mercado, y siempre son consideradas entidades públicas empresariales que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio personificado (artículo 103 de Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

5) RESERVA- **De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, indicar cuál no es un órgano directivo esencial de la estructura administrativa municipal:**

a) Las Direcciones Generales que integren una o varias áreas, en su caso, y que culminan la organización de una concejalía.

b) El titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal o concejala-secretario/a de la misma, con la denominación de Vicesecretaría y titular de este órgano.

c) Las Direcciones y Gerencias de los organismos autónomos, como titulares de los máximos órganos de dirección de estas entidades.

d) La Intervención General Municipal.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en www.gijon.es/cev

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: **15251231602647237201** en *www.gijon.es/cev*